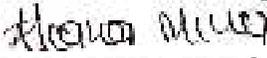


INFORME SECRETARIAL. A Despacho el presente proceso informando que la apoderada judicial de la parte demandante aclaró que las raditaciones 76001-31-05-011-2006-00341-00 y 76001-31-05-009-2006-00407-00, corresponden al mismo proceso en razón a que en el año 2008, el expediente fue remitido a los Juzgados de Descongestión observándose que para esa calenda, no conservó su número de radicación inicial. Pasa para lo Pertinente.


ELIANA MINA IDROBO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MARTHA LETICIA LARRAÑAGA PINEDA
Demandado:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
Radicación:	76001-31-05-011-2006-00341-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0544

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y aclarado que el contrato de transacción suscrito entre el PARISS en liquidación, la FIDUAGRARIA S.A. y la señora MARTHA LETICIA LARRAÑAGA PINEDA, dentro del cual se acordó el pago de \$25.144.857,06 a favor de la actora corresponde al presente proceso, el Despacho en atención a la solicitud de pago del depósito judicial 469030002709821 por el valor mencionado, accederá a lo solicitado (archivo 02 del ED), por lo que se ordenará el pago del depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial AMPARO ESPINAL ROMÁN quien tiene la facultad de recibir conforme el poder que obra en el plenario.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE** :

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial 469030002709821 por valor de \$25.144.857,06, a través de su apoderado judicial AMPARO ESPINAL ROMÁN identificada con la cédula de ciudadanía 31.858.497 quien tiene la facultad de recibir, con abono a la cuenta de ahorros No. 30401688999 del Banco BANCOLOMBIA.

SEGUNDO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

TERCERO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.
emi

NOTIFÍQUESE

JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **033** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **08/03/2022**



La Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd006f694a3fb4f9b1fc25d5eaad9283dd9c8c558ecdffd6f5095a0b6b7b80f9**
Documento generado en 07/03/2022 08:24:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**